

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”

- 9** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, por la que se hace público el Acuerdo entre las Empresas Públicas Hospital de Vallecas, Hospital del Sur, Hospital del Henares, Hospital del Norte, Hospital del Tajo, Hospital del Sureste y el Ente Público Hospital de Fuenlabrada por el que se encomienda la gestión de la contratación administrativa de bienes y servicios a la Empresa Pública Hospital de Vallecas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Encomienda de Gestión realizada por las Empresas Públicas Hospital del Sur, Hospital del Henares, Hospital del Norte, Hospital del Tajo, Hospital del Sureste y el Ente Público Hospital de Fuenlabrada, en virtud del Acuerdo suscrito por las partes con fecha 25 de noviembre de 2014, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En Madrid, a 25 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, doña M. Carmen Pantoja Zarza Directora-Gerente de la Empresa Pública Hospital de Vallecas, en adelante “Hospital Infanta Leonor” o “el Hospital”, con domicilio social en la Gran Vía del Este, número 80, de Madrid, código postal 28031 y CIF número S-2800539-E, en nombre y representación del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, en virtud de lo previsto en los artículos 8, 9 y 15 de sus estatutos, aprobados mediante el Decreto 116/2007, 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, y previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de octubre de 2014.

De otra, los Directores-Gerentes de las siguientes empresas públicas: Doña Rosa Bermejo Pareja, Directora-Gerente de la Empresa Pública Hospital del Norte, con domicilio en paseo de Europa, número 34, de San Sebastián de los Reyes, código postal 28702 y CIF número S-2800537-I, en nombre y representación de este Ente, en virtud de lo previsto en los artículos 8, 9, y 15 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 112/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, y previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de Octubre de 2014.

Don Carlos Mingo Rodríguez, Director-Gerente de la Empresa Pública Hospital del Sur, con domicilio en avenida 9 de Junio, número 2, de Parla, código postal 28981 y CIF número S-2800540-C, en nombre y representación de este Ente en virtud de lo previsto en los artículos 8, 9, y 15 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 111/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, y previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de octubre de 2014.

Don Carlos Sangregorio Yáñez, Director-Gerente de la Empresa Pública Hospital del Sureste, con domicilio en ronda del Sur, número 10, de Arganda del Rey, código postal 28500 y CIF número S-2800541-A; en nombre y representación de este Ente, en virtud de lo previsto en los artículos 8, 9, y 15 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 113/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, y previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de octubre de 2014.

Don Juan Pablo García-Capelo Pérez, Director-Gerente de la Empresa Pública Hospital del Henares, con domicilio en avenida Marie Curie, sin número, de Coslada, código postal 28822 y CIF número S-2800538-G, en nombre y representación de este Ente, en virtud de lo previsto en los artículos 8, 9, y 15 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 114/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, y previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de octubre de 2014.

Don Antonio Romero Plasencia, Director-Gerente de la Empresa Pública Hospital del Tajo, con domicilio en avenida Amazonas Central de Aranjuez, código postal 28300 y CIF número S-2800536-A, en nombre y representación de este Ente, en virtud de lo previsto en los artículos 8, 9, y 15 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 115/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, y previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de octubre de 2014.

Don Carlos Mur de Víu, Director-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, con domicilio en Camino del Molino, número 2, de Fuenlabrada, código postal 28942 y CIF número Q-2801276-C, en nombre y representación de este Ente, en virtud de lo previsto en los artículos 8, 9, y 15 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2014.

EXPONEN

Primero

De acuerdo con las previsiones de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y la disposición adicional primera.1, punto b), del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, las empresas y el ente público firmante de este Acuerdo están adscritas a la Consejería de Sanidad y en este sentido deben aunar esfuerzos que redunden en una mejora de la atención integral de los pacientes del sistema sanitario público y eficiencia de la gestión sanitaria.

Segundo

Que, en cumplimiento de los fines de estos entes y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, resulta necesario realizar compras y servicios centralizados al objeto de conseguir un mayor ahorro, derivado de las ventajas de la realización de la contratación administrativa conjunta.

Tercero

Por ello, para lograr una mayor eficiencia de la gestión sanitaria y, dado que las necesidades de todas estas empresas y entes son comunes, parece conveniente encomendar la gestión de la contratación de las compras y los servicios de todos ellos a la Empresa Pública Hospital de Vallecas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las partes

ACUERDAN

Primero

Objeto

El objeto de la Encomienda consiste en atribuir a la Empresa Pública Hospital de Vallecas la gestión de la contratación administrativa de las compras de servicios que las Empresas y Entes Públicos firmantes de este Acuerdo decidan licitar conjuntamente, sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Central de Compras del SERMAS. En relación con ello, y al objeto de posibilitar la gestión mancomunada de los contratos centralizados que se deriven de la mencionada Central de Compras, el Hospital de Vallecas procederá a la adhesión de los correspondientes Acuerdos Marcos aprobados por dicha Central, en nombre de los siete hospitales en virtud de la presente Encomienda de Gestión.

Segundo

Condiciones económicas

La encomienda no genera gasto a las empresas y entes públicos firmantes.

Tercero

Comisión de Seguimiento

Se crea la Comisión de Seguimiento con el fin de garantizar el desarrollo del presente convenio.

Serán funciones de la Comisión:

1. Supervisar el cumplimiento de la finalidad establecida en el exponendo tercero del presente Acuerdo.
2. Analizar y proponer a la Entidad Encomendada todas las medidas necesarias para mejorar la eficiencia en la contratación administrativa de bienes y servicios, siempre de conformidad con lo establecido en la normativa sobre contratación del sector público.
3. Resolver cuantas dudas y discrepancias surjan respecto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento del Convenio tendrá la siguiente composición:

- Siete Vocales, que serán cada uno de los Directores-Gerentes de las Empresas Públicas. Uno de los cuales ejercerá la presidencia según se detalla seguidamente.
- Un Secretario, que será designado por la dirección de la Empresa Pública Hospital de Vallecas.

Esta Comisión estará presidida de forma rotatoria, cada doce meses a contar desde el inicio de la Encomienda, por uno de los Directores-Gerentes de las Empresas Públicas firmantes del Acuerdo, comenzando por la Directora-Gerente de la Empresa Pública Hospital de Vallecas. El orden de rotación se decidirá en la primera sesión a mantener y constará en el acta correspondiente. Los miembros podrán ser sustituidos, por ausencia o enfermedad, por aquel directivo que, en su caso, tenga delegada esta función en el hospital correspondiente.

El Secretario de la Comisión, que actuará con voz y sin voto, será designado por la Dirección de la Empresa Pública Hospital de Vallecas.

Para la válida constitución, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de, al menos, la mitad de los miembros.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando lo determine el Presidente a iniciativa propia, o a solicitud de la tercera parte de sus miembros.

El régimen de funcionamiento de la Comisión, en lo no previsto por el presente convenio, se adaptará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

Vigencia

La presente Encomienda de Gestión surtirá efectos desde la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiéndose prorrogar por anualidades naturales por pacto expreso de las partes, suscrito antes de la finalización de la vigencia del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

Quinto

Causas de Resolución

El presente Acuerdo quedará resuelto por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo escrito de las partes.
- Por su denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de un mes a su vencimiento o el de cualquiera de sus prórrogas.
- Por el acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- Por cualquier otra causa legalmente prevista.

La extinción del convenio por cualquiera de las causas anteriormente señaladas no afectará al cumplimiento de las actuaciones que estuvieran en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.

Sexta*Publicación*

La Directora-Gerente de la Empresa Pública Hospital de Vallecas realizará las actuaciones necesarias para la publicación de la presente Encomienda de Gestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se firma en el lugar y la fecha indicados, en siete ejemplares.

Madrid, a 17 de diciembre de 2014.—La Directora-Gerente de la Empresa Pública Hospital de Vallecas, María del Carmen Pantoja Zarza.

(03/39.185/14)

